



**ACUERDO MINISTERIAL No. DVM-2013-090**

**SOC. JORGE LUIS SERRANO SALGADO**

**VICEMINISTRO DE CULTURA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 380, numeral 6, de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Art. 380.- Serán responsabilidades del Estado: ...6. Establecer incentivos y estímulos para que las personas, instituciones, empresas y medios de comunicación promuevan, apoyen, desarrollen y financien actividades culturales”;*

**Que**, el artículo 380, numeral 7, de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Art. 380.- Serán responsabilidades del Estado:... 7. Garantizar la diversidad en la oferta cultural y promover la producción nacional de los bienes culturales, así como su difusión masiva”;*

**Que**, el artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: *“Art. 104.- Prohibición de donaciones.-Prohíbese a las entidades y organismos del sector público realizar donaciones o asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de este Código, siempre que exista la partida presupuestaria”;*

**Que**, el artículo 1 del Reglamento al artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: *“Art. 1.- Los ministerios, secretarías nacionales y demás instituciones del sector público podrán realizar transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad”;*

**Que**, mediante Resolución Nro. 001-2011, de 17 de febrero de 2011, reformada por la Resolución Nro. 002-2011 de 13 de septiembre de 2011, el Consejo Sectorial de Política de Patrimonio establece los criterios y orientaciones generales que deberán aplicar los ministerios y demás dependencias del sector público que integran el Sector Gubernamental de Patrimonio, para la realización de las transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, por concepto de donaciones o asignaciones no reembolsables, destinadas a la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad.

**Que**, el Ministerio de Cultura mediante Acuerdo Ministerial N° DM-2013-009, expide el Reglamento de Auspicios que asigna esta Cartera de Estado para actividades culturales, cuyo objeto, es conceder auspicios económicos y no económicos a favor de personas naturales; personas jurídicas, organizaciones sociales y comunitarias constituidas en el Ecuador, de nacionalidad ecuatoriana, que en razón de sus actividades culturales y de gestión en el área cultural requieran del apoyo ministerial para la ejecución, fomento y difusión de actividades consideradas prioritarias en el marco de las políticas institucionales.

**Que**, mediante comunicación de 28 de marzo de 2013, la señorita Diana Carolina Ormaza Macias, solicita el auspicio económico del Ministerio de Cultura para un (1) pasaje aéreo en la ruta Kuala Lumpur – Shangai - Quito, a fin de presentar la ponencia “Más allá de las caderas”: los efectos de una comunidad llamada Chota” (estudio etnocoreológico sobre la Bomba del Chota), en la Conferencia Mundial ICTM 2013.



**Que**, mediante Acta No. 008-CA-MC-2013, de 31 de mayo de 2013, el Comité de Auspicios resuelve aprobar el auspicio No. MCYP-SDA-55, solicitado por la señorita Diana Carolina Ormaza Macias, para la compra de un (1) pasaje aéreo desde la ciudad de Kuala Lumpur (Malasia) – Shangai (China) – Quito, en favor de la señorita María Gabriela López Yáñez, a fin de que participe en la Conferencia Mundial del ICTM, evento a desarrollarse del 10 al 18 de julio de 2013.

**Que**, con fecha 8 de julio de 2013, la Dirección de Gestión Financiera emite la certificación de disponibilidad presupuestaria No. 691, por la cantidad de USD. 2.000,00 (Dos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), con cargo a la partida presupuestaria número 21-00-035-001-730205-0000-001-0000-0000 denominada “Espectáculos Culturales y Sociales”.

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Auspicios que asigna el Ministerio de Cultura para actividades culturales, expedido mediante Acuerdo Ministerial No. DM-2013-009 de 6 de febrero de 2013.

#### **ACUERDA:**

**Art. 1.-** Acoger la resolución del Comité de Auspicios contenida en el Acta No. 008-CA-MC-2013, de 31 de mayo de 2013 y conceder en calidad de auspicio a favor de la señorita Diana Carolina Ormaza Macias, un (1) pasaje aéreo en la ruta Kuala Lumpur – Shangai - Quito, para participar en la “Conferencia Mundial del ICTM 2013, evento que se llevará a cabo del 10 al 18 de julio de 2013.

**Art. 2.-** La señorita Diana Carolina Ormaza Macias, en retribución del auspicio concedido por el Ministerio de Cultura, deberá realizar un conversatorio en un CIC, debiendo coordinar la fecha con el Administrador del Auspicio, quien cumplirá las obligaciones establecidas en el Reglamento de Auspicios y en el Acta de Compromiso que suscribirá conjuntamente con la Dirección de Gestión Administrativa.

**Art. 3.-** La administración de este auspicio estará a cargo de la Dirección de Artes Escénicas y Performance.

**Art. 4.-** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Comuníquese y notifíquese.-

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 8 de julio de 2013.

  
Sociólogo Jorge Luis Serrano Salgado  
**VICEMINISTRO DE CULTURA Y PATRIMONIO**